



Subido a LPR

URGENTE

OFICINA DEL SECRETARIO

"2009, Año de la Reforma Liberal"

OFICIO NO. 00000711

México, D.F. a 3 de noviembre de 2009

**DR. DAVID GOMEZ ALMAGUER
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN MEXICANA PARA EL ESTUDIO
DE LA HEMATOLOGÍA, A. C
PRESENTE**

En la emergencia por influenza humana A (H1 N1), desde abril del presente, el gobierno federal ha tomado varias acciones para proteger la salud de los mexicanos, ante estos esfuerzos ha sido notoria la madura y responsable participación de todos los sectores de la población.

Es por ello que a nombre de la Secretaría de Salud, nos dirigimos a usted para que haga extensiva a los distinguidos miembros de su Academia, la siguiente información:

1. Las condiciones de aplicación de las vacunas contra la influenza estacional y contra pandémica

La vacuna contra la influenza estacional será aplicada tanto por el sector privado como por el público. La Secretaría de Salud ha llevado a cabo, durante los últimos años, una campaña de vacunación contra la Influenza Estacional, enfermedad endémica durante la época invernal, la cual no debe ser confundida con la Influenza Humana A (H1 N1).

Es importante que los médicos apliquen la vacuna contra la influenza estacional cuya cepa fue autorizada por la OMS para la estación invernal de 2009, ya que como bien sabe, las vacunas con cepas de años anteriores no son efectivas para el brote que se espera para esta estación.

Por otro lado, la vacuna contra la influenza pandémica A H1N1 será adquirida, distribuida y aplicada gratuitamente a los grupos señalados como prioritarios.

2. La indispensable colaboración con el Gobierno Federal para informar a la población, de manera responsable, sobre el proceso de vacunación.

Les solicitamos denunciar cualquier abuso o intento de engaño que detecten por parte de colegas o centros hospitalarios en los que se apliquen vacunas de influenza estacional haciéndolas pasar por vacunas contra la influenza pandémica, especialmente aquellas que indiquen como contenido los antígenos de superficie A H1N1 ("2007") en combinación con antígenos H3N2 y "B".

3. Exhortar a los profesionales de la salud a realizar una vacunación ética y a reportar las sospechas de reacciones adversas, en pacientes a los que se haya vacunado, a través de la página de COFEPRIS (www.cofepris.gob.mx) y al teléfono 01800 033 5050.

Ø



**SECRETARÍA
DE SALUD**

Les solicitamos difundir esta información entre la población que acude a aplicarse la vacuna contra la influenza estacional para que tome las medidas precautorias necesarias y no sea presa de quienes intentan lucrar con su salud.

Finalmente, les recordamos que continúan vigentes las disposiciones del "Acuerdo por el que se determinan los lineamientos a los que estará sujeta la venta de los medicamentos que contienen las sustancias activas denominadas Oseltamivir y Zanamivir como medida de prevención y control del brote de influenza", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril del año en curso, por lo que los tratamientos antivirales cuya sustancia activa sea el oseltamivir y zanamivir sólo podrán ser suministrados bajo prescripción médica a fin de evitar la automedicación y con ella la generación de resistencias del virus a la efectividad del medicamento.

Asimismo anexamos a esta comunicación los Lineamientos para la vacunación contra la influenza estacional y la influenza A H1/N1 aprobados por el Consejo Nacional de Vacunación a fin de que sean difundidos entre los miembros del corporativo que Ud. bien preside.

Sin otro particular, confiamos en contar con el apoyo de toda la comunidad médica para continuar salvaguardando la salud de cada mexicano y mexicana.

Agradezco su atención y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE SALUD**

DR. JOSÉ ÁNGEL CÓRDOVA VILLALOBOS